



DECRETO DAEM N° 1606

CHIGUAYANTE 14 JUL 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El **Convenio de Cooperación** denominado "Programa de Integración Educativa" entre la Corporación de Ayuda al Discapacitado Visual RUT 70.829.000-9, representada por su Director su Presidente Sr. Luis Ricardo Furet Cárcamo e Ilustre Municipalidad de Chiguayante, de fecha 01 de Marzo de 2016; El **Decreto DAEM N°1654 de fecha 25 de Abril de 2016** que ratifica el convenio de cooperación denominado "Programa de Integración Educativa" celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante e Instituto Nacional de la Juventud; Los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Administración de Educación Municipal, con el propósito de dar cumplimiento a convenio de cooperación denominado "Programa de Integración Educativa", celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Corporación de Ayuda al Discapacitado Visual, dictó el decreto Alcaldicio DAEM N° 1654 de fecha 25 de Abril de 2016.
2. Que en el decreto Alcaldicio DAEM N° 1654 de fecha 25 de abril de 2016, se estableció en su resolutivo número 2 que los gastos debían imputarse a la cuenta N° 214.09.02.010 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
3. Que por error se indicó como cuenta imputable al gasto una que se había utilizado en su oportunidad pero que durante el año 2015 se cambió por la cuenta 215.22.08.
4. Que por lo expresado, existe una disconformidad entre las cuentas a las cuales debe imputarse el gasto. No obstante existe instrucción de la jefa de finanzas de la DAEM que indica la cuenta, correcta a imputar el gasto, por lo tanto es necesaria una corrección en aquél sentido.
5. Que por lo expresado es justificado rectificar el actual número 2 del decreto Alcaldicio DAEM N° 1654 de fecha 25 de abril de 2016. Reemplazándose por lo que a continuación se indica "2. Impútese el gasto que irroga el convenio referido a la cuenta 215.22.08 de la Dirección de Administración de educación Municipal."

DECRETO:

- 1° **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1654 de fecha 25 de abril de 2016, reemplazándose, y en consecuencia dejándose sin efecto, su actual numeral 2 por lo que a continuación se indica "2. Impútese el gasto que irroga el convenio referido a la cuenta 215.22.08 de la Dirección de Administración de educación Municipal."
- 2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3).

JARV/GDR/HOP/JOV/jov

